



PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA N° 446503189000 2018 00301 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar, 21 de septiembre de 2022. Demanda Verbal de Responsabilidad Medica promovida a través de la doctora Rosa Isabel Vargas Galeano, apoderada de la parte demandante la señora Norelis Rodríguez Sierra y otros, contra Clínica San Juan Bautista S.A, al Despacho de la señora Juez comunicándole que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase disponer.

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 6 de marzo de año 2023 a partir de las 2:00pm.

Las partes deberán acudir a la presente diligencia con sus apoderados para llevar a cabo el interrogatorio de parte, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, ser posible en la misma audiencia se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Se debe advertir que, inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Por otra parte, se le manifiesta a la parte llamada en garantía que, el expediente se encuentra en TYBA y los estados electrónicos en la plataforma de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar.

La audiencia se realizará por la aplicación Lifesize, para la cual antes de la hora fijada este despacho enviará a los correos electrónicos indicados por las partes el link de conexión para asistir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLYLUZ ROMERO TORRES
Juez

LRT/DC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar – La Guajira

Firmado Por:

Loly Luz Romero Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61295574a9f9f3ac4ec276920ecbf026f5605f4fbbc883938c0b70b7315e3612**

Documento generado en 30/09/2022 11:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>